

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2011/MDSM

San Miguel, 07 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el expediente N°05246-2011 organizado para resolver la petición de **MIGUEL ÁNGEL TORRES SULCA**, representante de la Asociación de Trabajadores Desocupados de Construcción Civil y Afines Base Pando-San Miguel, quien solicita el reconocimiento y registro municipal de la misma; así como los informes N°385 y N°467-2011-GAJ/MDSM emitidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°424-2011-GPVPS/MDSM emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

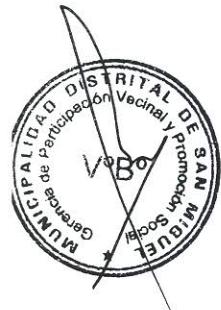
Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante ordenanza N°191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las municipalidades distritales, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante ordenanza N°020-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito, en cuyo artículo 2º establece que las organizaciones sociales se constituyen con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción; por otra parte, el artículo 9º de la referida norma, precisa los requisitos insalvables que deben reunir quienes solicitan el reconocimiento de las organizaciones sociales y la renovación de las mismas y que figuran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por ordenanza N°074-MDSM;

Que, mediante distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina por la improcedencia del reconocimiento y registro municipal de la Asociación de Trabajadores Desocupados de Construcción Civil y Afines Base Pando-San Miguel, por cuanto no cumple con acreditar la personalidad jurídica que se arroga, tal como establece el artículo 77º del Código Civil Peruano, que la existencia de la persona jurídica de derecho privado comienza el día de su inscripción en el registro respectivo; asimismo, el artículo 2º del estatuto de la representada por el recurrente estipula que el ámbito de la organización social en cuestión comprende a los vecinos del distrito de San Miguel, nuevamente resulta inobservado cuando se detecta que determinados integrantes del órgano directivo domicilian fuera del área geográfica del distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



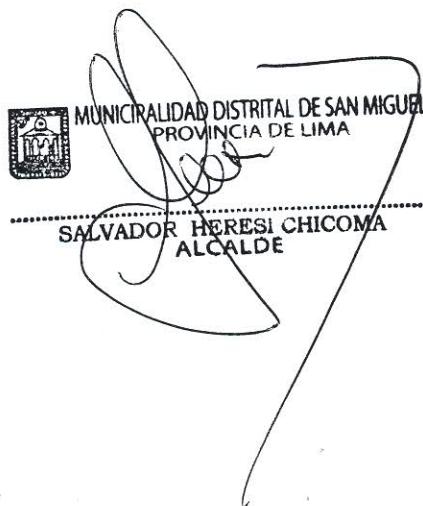
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Declarar **IMPROCEDENTE** la petición de **MIGUEL ÁNGEL TORRES SULCA**, quien solicita el reconocimiento y registro municipal de la Asociación de Trabajadores Desocupados de Construcción Civil y Afine Base Pando-San Miguel, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
Fiel de su original, debidamente Archivado en el  
acervo documentario de esta Corporación Municipal.  
San Miguel.

07 NOV. 2011

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL

